



2025SAL000000107

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2025CS000088-1
Fecha: 2025-02-03

RESOLUCIÓN No. 0050 DE 2025
(31 de enero de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN VIGENCIA 2025
EN VIRTUD DE LA LEY 1474 DE 2011 Y LOS PLANES INSTITUCIONALES FIJADOS
POR EL DECRETO 612 DE 2018 PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN**, en uso de sus facultades
legales, estatutarias, consagradas en el Decreto 139 de 1996, el Acuerdo 001 de 1995, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, desarrollándose bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben regir todas las actuaciones y procedimientos administrativos de la entidad para asegurar una correcta gestión de los recursos públicos y una atención adecuada a los usuarios.

2.- Que a su vez, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";

3.- Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece que; todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año vigente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

4.- Que de otra parte, el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

5.- Que mediante el Decreto No. 612 del 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado", se dispuso formalizar como instancias para facilitar la coordinación en la implementación de las políticas de gestión y desempeño los equipos transversales que organice e integre el Departamento Administrativo de la Función Pública.



2025SAL00000107

6.- Que en tal sentido, mediante el artículo 1 del Decreto 612 del 2018 se adicionó el artículo 2.2.22.3.14 al Decreto 1083 del 2025, el cual consagra que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo [74](#) de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Estos son: Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

7.- Que en este orden, la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo preceptuado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, lo que le otorga la capacidad de gestionar sus recursos y procesos administrativos para asegurar la adecuada prestación de servicios de salud.

8.- Que mediante la Resolución No. 0718 del 22 de agosto del 2024, la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, modificó la Resolución No. 0848 del 2022, determinando la actualización del Comité Institucional de gestión y desempeño de la entidad, el cual es un órgano rector, articulador y ejecutor a nivel institucional, de las estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG.

9.- Que adicionalmente, la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón – Huila, preparó, y formuló el Plan de Gestión 2024 – 2028 adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2024; así como el Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028.

10.- Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul, realizó los doce (12) Planes Institucionales descritos anteriormente, los cuales serán incorporados al Plan de Acción 2025.

12.- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN: Adoptar para la vigencia 2025 el plan de acción integrado de la **E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón**, integrado por los siguientes planes: Plan de Acción 2025, Plan Institucional de Archivo de la Entidad -PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos

Calle 7 No. 14-69 PBX (098) 8332441 Ext: 256 Fax (098) 8333225 Gerencia (098) 8332570

web: hospital-departamental-san-vicente-de-paul-garzon-huila.micolombiadigital.gov.co - Email: calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co,
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

2025SAL00000107

Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, planes que serán incorporados al Plan Operativo o Plan de Acción 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en lo sucesivo se denomina como el Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a lo determinado en el Artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (y a lo indicado en el Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”), cuyo contenido modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que creaba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hacen parte integral del presente acto administrativos, el Plan de Acción 2025, Plan Institucional de Archivo de la Entidad -PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

ARTÍCULO 2. PUBLICACIÓN: Publíquese el plan de acción integrado vigencia 2025, en la página web de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón a más tardar el 31 de enero del 2025.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



CARLOS DANIEL MAZÁBEL CÓRDOBA
Gerente

Proyectó: Luis Fernando Castro Maje